



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente:	1100133350262014-00670-00
Accionante:	Sandra Marcela Murcia Mahecha
Demandado:	Nación - Rama Judicial - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Medio de control:	Nulidad y restablecimiento del derecho

Por agotar los presupuestos de procedencia y oportunidad, en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la apoderada de la **PARTE ACTORA**, que fuera instaurado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, cuyo contenido se encuentra visible del folio 208 a 213 del cuaderno principal, por el cual se opone a la sentencia que negó las pretensiones de la demanda de fecha 22 de mayo de 2017 (fls.183 a 202).

El Despacho precisa que en virtud de la decisión mayoritaria de los servidores públicos de la Sede Judicial del Centro Administrativo Nacional CAN en el sentido de participar en el cese de actividades programado por las centrales obreras para los días 6 y 7 de junio del año en curso, no corrieron términos tal y como se acredita en la constancia secretarial obrante a folio 207 del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículos 243 y 247 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

Notifíquese y cúmplase


Jorge Luis Lubo Sprockel
Juez

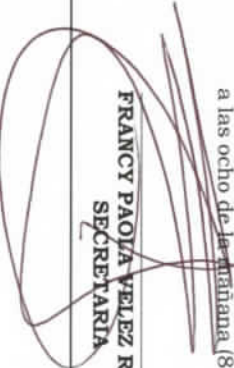


**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** notifico a las partes la
providencia anterior hoy **20 DE JUNIO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


FRANCY PAOLA VELEZ RUBIANO
SECRETARIA